

requiere una concesion de esta naturaleza, se for-  
men los correspondientes edictos, habiendose notorio a este vecin-  
dario la solicitud del D.º de las para que si alguna per-  
sona se creyese perjudicada lo manifestase en la feria  
de esta Ayuntamiento en el termino de diez dias, para q.  
se conceda para oír las reclamaciones.

Asimismo se leyó una solicitud presentada p.  
Juan Lopez, Juan Mousal y Jose Bogara hijos  
ganaderos en esta villa, manifestando que estando apa-  
tando sus pequeños rebaños en el sitio de Mauraqueta  
fueron denunciados por dependientes de la municipalidad  
por creer estos que el terreno en que los solicitantes se  
encuentraban era de dominio particular, siendo asi q.  
siempre se han utilizado los pastos de D.º.º terreno co-  
mune del comun de vecinos; y exigiendo por ello que  
la municipalidad los relevase de la multa impuesta  
por el Sr. Teniente de Alcaide de Go.º ante quien se habia  
puesto la denuncia, y declarase en D.º.º.º pastos de  
procomunal para evitar dudas en los sucesivos, y  
Ante el Sr. Teniente de Alcaide de Go.º para que suspenda  
la exaccion de la multa impuesta, y que se reu-  
nan quando anteceder sean necesarios para el en-  
terio inmediato de las cosas de los pastos  
de D.º.º.º sitio de Mauraqueta.

Luego se hizo presente por el Sr. Teniente de Alcaide de Go.º que habia llegado a su noticia como el tri-  
go que existia en las paneras de la Posita de esta villa  
estaba picado y traido de gorgojo, por lo que le pare-  
cia conveniente que si esto fue cierto debia proce-  
derse a su repartim.º para evitar que se acabase de  
perder. A lo que sus m.º.º.º acordaron. Que pasasen  
al establecim.º los quintos de villa Jose Gonzalez  
Gonzalez y Juan del Baño Garcia y reconocan  
el trigo, expresando si efectivamente está en el estado  
que manifestó el Sr. Teniente de Alcaide de Go.º para en  
su vista disponer lo mas conveniente.

Y no habiendo otros asuntos de

